

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 26/2015

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 7 de enero de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, con fecha 2 de mayo de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó el Ord. UIPS N° 519, mediante el cual se formuló cargos a don Daniel Ulloa Sandoval, dando inicio al procedimiento sancionatorio Rol F-043-2014. Previamente a la formulación de cargos, mediante memorándum UIPS N° 116/2014, de 22 de abril de 2014, se procedió a designar a don Gonzalo Álvarez Seura como Fiscal Instructor Titular del procedimiento, y a don Sebastián Elgueta Alarcón como Fiscal Instructor Suplente, para formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias en el caso.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar el Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio, y designar a don Jorge Alviña Aguayo en esa tarea. Adicionalmente, se procede a designar como Fiscal Instructora Suplente a doña Pamela Torres Bustamante.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Jorge Alviña Aguayo
- Pamela Torres Bustamante

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.